

CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante D.S. N° 10248 de 9 de mayo del año en curso, se aprobó el Presupuesto Consolidado del Sector Público correspondiente a la gestión fiscal de 1972, norma que contempla en sus artículos 9° y 10° los requisitos para hacer viable el traspaso de fondos;

Que, el Instituto Nacional de Electrificación Rural, dependiente del Ministerio de Energía é Hidrocarburos, precisa traspasar en su Presupuesto, sumas que son necesarias para cubrir erogaciones que representan en su ejecución hasta el mes de diciembre del presente año;

Que, es necesario dictar la norma de excepción, para el cumplimiento de sus obligaciones al mencionado Instituto.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Autorízase al Ministerio de Energía é Hidrocarburos, para que en el Presupuesto de la presente gestión del Instituto de Electrificación Rural, realice el traspaso de fondos, de acuerdo al siguiente detalle:

DE:

200	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>3.8000.-</u>
220	PUBLICACIONES E IMPRENTA	<u>3.8000.-</u>
221	Publicidad	<u>3.8000.-</u>
	T o t a l :	<u>3.8000.-</u>

A:

100	SERVICIOS PERSONALES	<u>3.8000.-</u>
110	EMPLEADOS PERMANENTES	<u>3.8000.-</u>
112	Categorías	<u>2.300.-</u>
116	Asignaciones Familiares	<u>1.500.-</u>
	T o t a l :	<u>3.8000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Energía é Hidrocarburos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos años.

FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ, Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Germán Azcárraga Jiménez, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Carlos Iturralde Ballivian.